

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**20180049000**, informando que fue devuelto con decisión de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, quien revoco la sentencia de primera instancia y la cual CASO la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral. Sírvasse proveer.

La Secretaria

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral en providencia de fecha 17 de agosto de 2022.

Por secretaría practíquese la respectiva liquidación de costas a la que fue condenada las demandadas Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., Protección S.A., Old Mutual Fondo de Pensiones y Cesantías S.A. y la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, incluyéndose en ellas como agencias en derecho la suma de \$1.000.000 en primera instancia para cada una de ellas a favor del demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **15 DE DICIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **049**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JAVA

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db9426004ae8d61e149b3532046f99b6bf951540627ebb12ef146e087614eb04**

Documento generado en 15/12/2022 02:20:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>